



PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

PONGA N.º DISTRITO POSTAL



PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

PONGA N.º DISTRITO POSTAL



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Miércoles, 28 de marzo de 1973

Núm. 71

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.118

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1973, acordó admitir al concurso selectivo de méritos para la provisión de tres plazas de Oficiales del Cuerpo de la Policía Municipal a los siguientes aspirantes:

Don José Benito Gajón, don Manuel Espí Guallar y don José Tenas López, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia y exponerse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de marzo de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.154

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 23, confeccionado para la continuación de la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.155

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 31, confeccionado para la realización de diversas atenciones (nichos y uniformes).

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.156

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 30, confeccionado para la realización de las obras de reforma de la plaza de Aragón.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including "ZARAGOZA" and "BOLETIN OFICIAL".

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.157

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 35, confeccionado para la realización de diversas atenciones municipales, aportación a la construcción del puente de Santiago, adquisición material de incendios, construcción piscina parque Primo de Rivera, mobiliario salón Casa Consistorial y construcción horno crematorio.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.158

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 29, confeccionado para proceder a la liquidación de los sueldos del personal laboral, tasas parafiscales del Canal Imperial y aportación al presupuesto número 28.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las

horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.159

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 26, confeccionado para la realización del plan de construcciones escolares.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.160

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 25, confeccionado para la realización de las obras de reforma del paseo de la Independencia.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone el expediente al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.161

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el proyecto de construcción, renovación y reparación de alcantarillas en la red de saneamiento de la ciudad 10, cruce del Canal Imperial en prolongación paseo de Renovales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.162

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el proyecto de urbanización de la calle Monasterio de Poblet, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.163

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el

proyecto de construcción, renovación y reparación de alcantarillas en la red de saneamiento de la ciudad, 9, variante de alcantarillado en Sector Química, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.164

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de zona antigua, vía del tranvía en avenida de Isabel la Católica, entre calle Vázquez de Mella y Hospital Militar (barrio de Casablanca).

Tipo de licitación: 494.764,50 pesetas.

Plazo de entrega: Cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 9.896 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad

número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de zona antigua, vía del tranvía, en avenida de Isabel la Católica, entre calle Vázquez de Mella y Hospital Militar (barrio de Casablanca), mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

* * *

Núm. 2.165

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en accesos al Parque Sindical, con un tipo de licitación en baja de pesetas 2.636.785,19.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de marzo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.253

DEPOSITARIA

Agua y vertido del segundo trimestre de 1972

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período

voluntario de cobranza para los recibos de agua y vertido del segundo trimestre de 1972, a partir del día 1 de abril y hasta el 15 de mayo próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar) y en horas de cuatro a seis y media de la tarde.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el día 1 de abril y hasta el 30 del mismo mes, ambos inclusive. Pasada esta fecha el cobro se realizará en las oficinas municipales en las horas establecidas de tarde.

A partir del día 16 de mayo y hasta el 31 del mismo mes se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 10 %. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 20 de marzo de 1973. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, José Luis Betegón.

* * *

Núm. 2.278

El Tribunal encargado de juzgar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó señalar como fecha de examen de los méritos el día 5 de mayo próximo, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de marzo de 1973. — El Presidente del Tribunal, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.279

El Tribunal encargado de juzgar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la especialidad de Tráfico y Transportes, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó señalar como fecha de examen de méritos el día 5 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 16 de marzo de 1973. — El Presidente del Tribunal, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.280

El Tribunal encargado de juzgar el concurso de méritos convocado para la

provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó señalar como fecha de examen de méritos el día 5 de mayo próximo, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 16 de marzo de 1973. — El Presidente del Tribunal, Mariano Horno.

Núm. 2.151

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Walthon Weir Pacific", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Walthon Weir Pacific", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Walthon Weir Pacific", Sociedad Anónima, de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 10 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Walthon Weir Pacific", S. A.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de marzo de 1973. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Ambito y vigencia

Art. 1.º Ambito personal. — Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa "Walthon Weir Pacific", S. A., y del mismo sólo quedan excluidos los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo en los que concurren las circunstancias y características expresadas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo vigente.

Una vez aprobado el presente Convenio, el personal de la citada empresa, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Art. 2.º Ambito temporal. — Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral y hasta el 31 de diciembre de 1974. Los efectos económicos, a partir del día 1.º de enero de 1973.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, al menos, con una antelación de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado por tácita reconducción por periodos anuales.

Art. 4.º Comisión mixta interpretativa. — Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una Comisión mixta interpretativa, cuyo Presidente será el del Sindicato Provincial del Metal; Secretario, un funcionario sindical, y formando parte, como Vocales sociales, tres miembros del jurado de empresa (con preferencia de

los que intervinieron en la Comisión deliberadora), más los Vocales en representación de la empresa, en igual número.

Esta Comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Capítulo II

Absorción, garantías e indivisibilidad

Art. 5.º Indivisibilidad. — Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente regían en la empresa por todos los conceptos y cualquiera que fuera su origen (aun las concebidas a título individual), si bien se respetan las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes o de organismos oficiales dará lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales, Convenios o normas futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos o condiciones de trabajo, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad a este Convenio, superan, en cómputo anual, el nivel total de éste. En caso contrario se consideran absorbidas por las condiciones y mejoras pactadas.

Capítulo III

Jornada y rendimientos

Art. 7.º Jornada de trabajo. — La jornada laboral para todo el personal afectados por este Convenio se ajustará a lo establecido en el artículo 26 del Convenio colectivo sindical acordado para la provincia de Zaragoza con vigencia durante los años 1973 y 1974.

Art. 8.º Rendimientos. — Actividad y rendimiento mínimo exigible:

1. Actividad mínima exigible, a los efectos de este Convenio, será la equivalente al 100 de la Comisión Nacional de Productividad (CNP), y se entenderá por rendimiento mínimo exigible el correspondiente a dicha actividad.

2. Actividad y rendimiento correcto. — La actividad correcta se determina, a los efectos de este Convenio, en el 10 por 100 de incremento sobre la actividad mínima exigible, es decir la correspondiente al 110 de la CNP. Rendimiento correcto es el correspondiente a la actividad correcta.

3. Actividad óptima y rendimiento óptimo. — La actividad óptima es la que corresponde a 140 puntos de la CNP y rendimiento óptimo es el correspondiente a dicha actividad.

4. Con independencia de tales definiciones se entenderá por rendimiento normal, individual o en equipo el que, sin haber mediado variaciones de las condiciones laborales, se viniera obteniendo de modo habitual y ordinario durante los tres meses inmediatamente anteriores, siempre que no resulte inferior al 100 de la CNP.

5. Al alcanzar el rendimiento correcto, tal y como ha sido definido más arriba, el productor percibirá una prima o incentivo que deberá alcanzar, como mínimo, el 25 por 100 del salario base de Convenio, de acuerdo con el artículo 73, párrafo 2.º de la Ordenanza vigente.

Art. 9.º Disminución del rendimiento. — Se considerará falta muy grave, a los efectos previstos en el artículo 95, número 14, de la Ordenanza laboral vigente, el rendimiento inferior al correcto, en los siguientes casos:

A) Cuando, teniendo carácter individual, se produzca durante cuatro jornadas seguidas o seis discontinuas en el plazo de seis meses.

B) Cuando tenga carácter colectivo, entendiéndose por tal el que afecte a una sección o equipo o a una actividad que pueda producir paralización o entorpecimiento del proceso industrial técnico o comercial. En estos casos bastarán dos jornadas, continuas o no, en el plazo de seis meses, para que merezca esta calificación.

La disminución del rendimiento sólo se considerará comprendida en el número 14 del artículo 95 de la Ordenanza laboral vigente cuando sea injustificada. Por tanto no se entenderá existente cuando se deba a causas independientes de la voluntad del trabajador, tales como falta de materiales, espera de piezas y recepción de órdenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas.

Capítulo IV

Retribuciones

Art. 10. Salario base de Convenio y primas. — Se establece como salario base del Convenio, para cada categoría profesional y para el año 1973, el que para ese mismo se año se fija en la

tabla anexa al Convenio provincial de Zaragoza, acordado para 1973-1974.

Para 1974 los salarios base para todo el personal de esta empresa serán los que para dicho año se establecen en la correspondiente tabla del mismo Convenio provincial.

Este salario base se incrementará con las primas de carácter fijo que se contienen en la tabla I, anexa al presente Convenio, para cada una de las categorías profesionales que en ella se expresan, aplicándose cada una de sus dos columnas a los años respectivamente indicados.

Las cantidades que en concepto de incremento sobre el sueldo base perciba actualmente y a título individual el personal obrero se sumarán a la diferencia existente entre las que para 1973 y 1974 se establecen en la tabla I anexa y las primas incluidas en la tabla número 2 del Convenio que para esta empresa se aprobó en 17 de diciembre de 1971.

Para los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) se respetarán durante la vigencia de este Convenio las condiciones que a título personal vienen disfrutando en la actualidad, percibiendo, además, las primas que para cada categoría profesional se establecen, para 1973 y 1974, en la tabla II anexa.

El nuevo salario base tendrá repercusión en todos los conceptos salariales, y a efectos de vacaciones se incluirán las primas fijas anteriormente aludidas.

Las primas a la producción actualmente existentes para cada una de las actividades y rendimientos obtenidos por los trabajadores se incrementarán en un 5 por 100 durante el año 1973. En el año 1974 las primas a la producción aplicables en el año anterior experimentarán un incremento del 3 por 100.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igualdad de trabajo.

Art. 11. Revisión automática. — A partir del 1 de enero de 1974, y tal como se expresa en el artículo anterior, los salarios base establecidos para 1973 serán sustituidos automáticamente por los que para 1974 han sido previstos en el Convenio provincial para la industria siderometalúrgica, recientemente aprobado. Las primas fijas establecidas en la primera columna de las tablas I y II, anexas a este Convenio, se sustituirán por las fijadas en la segunda columna de las mismas tablas, y las primas a la producción experimentarán, con respecto a las correspondientes a 1973, un incremento del 3 por 100.

Art. 12. Horas extraordinarias. — La base para el cálculo de las horas ex-

traordinarias que se realicen en la empresa se determinará de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica actualmente vigente, partiendo de los salarios que se pactan en este Convenio, con inclusión de las primas fijadas en las tablas I y II.

Sobre dicha base serán de aplicación los porcentajes señalados en la referida Ordenanza.

Art. 13. Gratificaciones reglamentarias. — Las gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad serán abonadas de acuerdo con las normas que establece la vigente Ordenanza para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 14. Gratificación extrarreglamentaria. — Se acuerda mantener la gratificación extrarreglamentaria que actualmente viene abonándose a los trabajadores con motivo del llamado "día de la empresa", en las cuantías que se señalan en la tabla III anexa a este Convenio. Dicha gratificación se abonará el día 28 de febrero.

Art. 15. Vacaciones. — Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida, salvo en el caso de condiciones más beneficiosas concedidas a título personal, de 18 días laborables, que se pagarán conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio provincial últimamente acordado, incrementado con el importe de un día más por cada quinquenio de permanencia en la empresa.

Si por disposición legal fuesen modificados los días de vacación anual retribuidos y fueren superiores a los establecidos en este Convenio, se incrementarán tales días conforme se disponga en la Ordenanza o disposición legal que establezca la modificación.

Capítulo V

Otras prestaciones

Art. 16. Indemnización por defunción. — En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se abonará a sus causahabientes el importe de tantas mensualidades sobre los salarios base del Convenio de empresa como años lleve en la misma, con un máximo de ocho.

Art. 17. Promoción cultural y profesional. — La empresa se compromete a crear seis becas de 5.000 pesetas anuales cada una de ellas, cuya distribución se realizará, por acuerdo del jurado de empresa, entre los trabajadores y/o sus hijos y descendientes.

Art. 18. Natalidad y nupcialidad. — La empresa abonará, con independen-

cia de las cantidades establecidas por la Ley de Seguridad Social y a su cargo, las cantidades siguientes:

Por natalidad, 1.000 pesetas.

Nupcialidad, 5.000 pesetas.

Servicio militar, 2.000 pesetas.

Art. 19. Fondo de protección social. Sin perjuicio de otras cantidades que los productores puedan aportar se constituye un fondo de protección social al cual, durante la vigencia de este Convenio, contribuirá la dirección de la empresa con una cantidad anual de 100.000 pesetas.

Dicho fondo será administrado por el jurado de empresa, aplicando el principal y los productos que de él puedan obtenerse, para atender necesidades de orden familiar o asistencial que se produzcan en las familias de los productores al servicio de la empresa.

Art. 20. Ropa de trabajo. — La empresa entregará a cada uno de los trabajadores dos prendas de trabajo cada año, a excepción de los soldadores, para los que el número de prendas será de tres.

Art. 21. Transporte. — La empresa abonará a cada uno de sus trabajadores el importe de cuatro viajes de autobús, a los precios que en cada momento tenga vigentes la empresa concesionaria de la línea regular que sirve la zona.

Art. 22. Asistencia sanitaria. — Con respecto a la asistencia sanitaria, la empresa se atenderá a las obligaciones que, con arreglo a su plantilla, establezca en cada caso la legislación vigente al respecto. No obstante, dará las máximas facilidades para que alguno de sus trabajadores o empleados reali-

ce cursillos especiales en la Cruz Roja Española sobre primeros socorros.

Cláusula adicional

Art. 23. Repercusión en los precios de venta. — Los incrementos de las remuneraciones económicas pactadas en este Convenio, así como sus consecuencias, si bien tendrán en ocasiones repercusiones en los precios de venta, no repercutirán, sobre los de venta, a causa de las mejoras de estructura y productividad que la empresa se propone realizar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Tabla I (PERSONAL OBRERO)

Categorías	Pesetas semana	
	1973	1974
Oficial de 1. ^a	329	368
Oficial de 2. ^a	278	313
Oficial de 3. ^a	255	288
Especialista	242	273
Peón ordinario	232	263

Tabla II (EMPLEADOS)

Categorías	Pesetas por mes	
	1973	1974
Personal subalterno		
Almacenero	1.143	1.287
Chofer de camión	1.210	1.354
Vigilante de industria y comercio	1.095	1.239
Personal administrativo		
Jefe de 1. ^a	1.561	1.705
Jefe de 2. ^a	1.467	1.611
Oficial de 1. ^a	1.339	1.483
Oficial de 2. ^a	1.252	1.396
Auxiliar	1.147	1.291
Técnicos de taller		
Jefe de taller	1.552	1.696
Maestro taller 1. ^o	1.363	1.507
Maestro taller 2. ^o	1.332	1.476
Técnicos de oficina		
Delineante de 1. ^a	1.339	1.483
Delineante de 2. ^a	1.252	1.396
Auxiliar	1.147	1.291
Técnicos de organización		
Técnico organización 1. ^o	1.339	1.483
Técnico organización 2. ^o	1.252	1.396
Auxiliar de organización	1.203	1.347
Técnicos titulados		
Ingenieros y licenciados	1.917	2.061
Peritos y aparejadores	1.843	1.987

Tabla III (PERSONAL OBRERO) DIA EMPRESA

Categorías	1973	1974
	Oficial de 1. ^a	1.526
Oficial de 2. ^a	1.477	1.659
Oficial de 3. ^a	1.425	1.607
Especialista	1.411	1.593
Peón ordinario	1.365	1.547
Aprendiz de 4. ^o año	1.092	1.225
Aprendiz de 3. ^o año	777	875
Aprendiz de 2. ^o año	553	630
Aprendiz de 1. ^o año	490	560
Personal subalterno		
Almacenero	1.442	1.624
Chofer de camión	1.526	1.708
Vigilante de industria y comercio	1.381	1.563
Personal administrativo		
Jefe de 1. ^a	1.969	2.151
Jefe de 2. ^a	1.850	2.032
Oficial de 1. ^a	1.689	1.871
Oficial de 2. ^a	1.580	1.762
Auxiliar	1.447	1.629
Aspirante de 17 años	1.092	1.225
Aspirante de 16 años	777	863
Aspirante de 15 años	553	630
Aspirante de 14 años	490	560
Técnicos de taller		
Jefe de taller	1.958	2.140
Maestro taller 1. ^o	1.720	1.902
Maestro taller 2. ^o	1.680	1.862
Técnicos de oficina		
Delineante de 1. ^a	1.689	1.871
Delineante de 2. ^a	1.580	1.762
Auxiliar	1.447	1.629
Técnicos de organización		
Técnico de organización 1. ^a	1.689	1.871
Técnico de organización 2. ^a	1.580	1.762
Auxiliar organización	1.517	1.699
Técnicos titulados		
Ingenieros y licenciados	2.417	2.599
Peritos y aparejadores	2.324	2.506

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio (1972)

- 2.086. Santa Eulalia de Gállego
- 2.088. Boquiñeni
- 2.110. Azuara
- 2.111. Velilla de Ebro
- 2.112. Piedratajada
- 2.113. La Zaida
- 2.114. Acered
- 2.115. Cinco Olivas
- 2.143. Codos
- 2.144. Alcalá de Moncayo
- 2.148. Cubel
- 2.185. Añón de Moncayo
- 2.187. Castiliscar
- 2.227. Urrea de Jalón
- 2.228. Aguilón
- 2.230. Talamantes
- 2.275. Luceni
- 2.277. La Joyosa

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1972)

- 2.086. Santa Eulalia de Gállego
- 2.110. Azuara
- 2.111. Velilla de Ebro
- 2.112. Piedratajada
- 2.113. La Zaida
- 2.114. Acered
- 2.115. Cinco Olivas
- 2.143. Codos
- 2.144. Alcalá de Moncayo
- 2.148. Cubel
- 2.185. Añón de Moncayo
- 2.187. Castiliscar
- 2.227. Urrea de Jalón
- 2.228. Aguilón
- 2.230. Talamantes
- 2.277. La Joyosa

Cuenta de caudales (1972)

- 2.113. La Zaida
- 2.115. Cinco Olivas

Expediente de transferencia de crédito

- 2.085. Osera de Ebro

Liquidación y cuenta del presupuesto ordinario (1972)

- 2.086. Santa Eulalia de Gállego
- 2.088. Boquiñeni
- 2.110. Azuara
- 2.111. Velilla de Ebro

- 2.112. Piedratajada
- 2.113. La Zaida
- 2.114. Acered
- 2.115. Cinco Olivas
- 2.143. Codos
- 2.144. Alcalá de Moncayo
- 2.146. Castejón de Valdejasa
- 2.148. Cubel
- 2.185. Añón de Moncayo
- 2.187. Castiliscar
- 2.227. Urrea de Jalón
- 2.228. Aguilón
- 2.230. Talamantes
- 2.275. Luceni
- 2.277. La Joyosa

Padrones por diferentes conceptos

- 2.228. Aguilón

Presupuesto ordinario

- 2.112. Piedratajada
- 2.147. Embid de Ariza
- 2.186. Morata de Jiloca
- 2.188. Riela
- 2.276. Calmarza

Rectificación del padrón de habitantes

- 2.112. Piedratajada

Núm. 2.226

TARAZONA

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de matarife del matadero municipal acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición el día 24 de abril de 1973 y hora de las once.

Se publica este anuncio a los efectos correspondientes y para conocimiento de los interesados.

Tarazona, 20 de marzo de 1973. — El Alcalde, Tomás Zuco.

Núm. 2.145

TAUSTE

Habiéndose solicitado licencia para instalación y funcionamiento de un grupo motobomba y una cisterna de fuel-oil con capacidad de 7.500 litros, con destino a calefacción de la fábrica de harinas de don Rafael García Lozano, en la avenida del 18 de Julio, de esta villa, se abre información por plazo de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de su emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Tauste, 16 de marzo de 1973. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.216

Núm. 2.215

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 172 de 1970, promovido por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación de "Banco Mercantil Industrial", contra don Emilio Fondevilla, don Antonio Fondevilla, doña Gregoria Garuz Pequero y doña Serafina Parrondo López.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca número 4.610 del Registro de la Propiedad, casa número 39 de la calle Palomar, de esta ciudad. Precio, 180.000 pesetas.

Mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca número 17.825 del Registro de la Propiedad, torre o casa de campo de esta ciudad, camino de la Almozara, número 49 duplicado, 3 hectáreas 23 áreas. Precio, 2.292.250 pesetas.

Mitad indivisa del pleno dominio de la finca número 10.892 del Registro de

la Propiedad, tienda número 2, de 35 metros cuadrados, aproximadamente, con una cuarta parte de la bodega señalada con el número 1 de la casa número 137 del Coso y números 62 y 64 de la calle de San Lorenzo, de esta ciudad. Precio, 235.000 pesetas.

Mitad indivisa del pleno dominio de la finca número 10.894 del Registro de la Propiedad, vivienda o piso primero centro, de unos 90 metros cuadrados, en la casa 137 del Coso y número 62-64 de la calle de San Lorenzo, de Zaragoza. Precio, 325.000 pesetas.

Mitad indivisa del pleno dominio de la finca número 48.571 del Registro de la Propiedad, casa en el barrio de las Fuentes, en la calle Figueras, número 8, de esta ciudad. Precio, 325.000 ptas.

Mitad indivisa del pleno dominio de la finca número 16.580 del Registro de la Propiedad Urbana, en término de Rabalete, calle del Privilegio de la Unión, número 11, de esta ciudad. Precio, pesetas 460.000.

Mitad indivisa del pleno dominio de la finca número 16.222 del Registro de la Propiedad, casa de planta baja y piso encima, en la calle Santiago, núm. 17, de esta ciudad. Precio, 520.000 ptas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.216

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de abril de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 374 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Máquinas y Auxiliares Oficina", S. A., contra Antonio Porcel So-

ñén, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos los que aparecen publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 21 de febrero de 1973.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.218

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 760 de 1971, instado por Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra Miguel Zarazaga Lázaro, domiciliado en calle Trovador, número 11, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados al citado demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "Simca 1000", matrícula M-527.157; valorado en pesetas 50.000.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de abril, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder de doña Angeles González, esposa del demandado y con el mismo domicilio, en donde podrán ser examinados.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 2.181

CARIÑENA

Don Carlos Cobeta Mateo, Oficial de Justicia municipal, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cariñena (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en juicio verbal de faltas número 6 de 1973, contra Kenneth Macdonald, sobre daños por imprudencia, se ha practicado con esta fecha la tasación de costas siguiente:

11.ª D. C., tasa judicial, 20 pesetas.
28-1.ª, tarifa tasa judicial previas, pesetas 15.

28-1.ª, tarifa tasa judicial, tramitación, 200 pesetas.

D. C. 6.ª, libramiento nueve despachos, 450 pesetas.

31, 1.ª, cumplimiento nueve despachos, 225 pesetas.

29, 1.ª, ejecución sentencia, 30 pesetas.

Reintegro actuaciones, 175 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

6 por 100 tasación costas, 74 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Indemnización a Rafael Mauricio López, 7.079 pesetas.

Total, 8.888 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas 8.888 pesetas, correspondiendo su pago al condenado Kenneth Macdonald.

Y para que sirva de vista al condenado Kenneth Macdonald, de nacionalidad inglesa, cuyo actual paradero se ignora, por término de tres días, y de requerimiento, a su vez, para que en plazo de cinco días comparezca a hacer efectivas dichas responsabilidades, y bajo apercibimiento de que caso de impago de la multa deberá cumplir dos días de arresto sustitutorio, expido la presente en Cariñena a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Carlos Cobeta Mateo.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones